

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.,

Expediente 005 2016 – 00306 00 Ejecución Costas

Dando cumplimiento al artículo 306 del Código General del Proceso, el juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad **TRANSPORTES MULTILÍNEA LTDA.**, contra las personas naturales **ANA DELIA ROSAS DE VÁSQUEZ, ANA VILMA VÁSQUEZ GARZÓN, ANDREA CANTOR DÍAZ, CARLOS VÁSQUEZ GARZÓN, FAYBER LEONARDO VÁSQUEZ GARZÓN, GLADYS VÁSQUEZ GARZÓN JENNY ALEXANDRA VÁSQUEZ GARZÓN, MYRIAM VÁSQUEZ GARZÓN y LAURA JHISELL VÁSQUEZ CANTOR** representada por su progenitora Andrea Cantor Díaz. Previos los trámites del proceso Ejecutivo por las siguientes cantidades:

\$11'858.900, por concepto de liquidación de costas aprobadas a favor de la persona jurídica, en auto del 25 de octubre de 2018, más intereses moratorios liquidados a la tasa legal del 6% anual desde esa fecha, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

La notificación de la presente orden de apremio se surte a la parte demandada por anotación en estado, a quien se le requiere para que

en el término de cinco días pague al ejecutante las sumas adeudadas.

Reconócese personería al doctor ALCIDES BERMÚDEZ GARZÓN, para adelantar la presente ejecución.

NOTIFIQUESE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (3)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Bogotá, D.C.,

Notificado por anotación en Estado No.

de esta misma fecha.

EL SECRETARIO(A),

ERA.